**CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO EN POLÍTICA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA**

**CONVOCATORIA 2013/2014**

 En el marco del Convenio de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de la cátedra de política de competencia se convocan dos becas de investigación en política de competencia para la realización de trabajo fin de GRADO.

**ARTICULO PRIMERO: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado para la realización del Trabajo Fin de Grado en un Grado relacionado con la política de competencia.

c) Dominio del inglés.

**ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, según modelo adjunto, se dirigirán al ***Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad de Sevilla.***

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

 a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del Título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los puntos a) y b) del artículo primero.

 c) Breve Curriculum Vitae.

 d) Certificación académica.

e) Memoria-proyecto de la investigación que se pretende realizar

f) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

 El plazo de presentación terminará **el 1 de abril de 2013**

**ARTICULO TERCERO: DURACION Y DOTACIÓN.**

 El trabajo fin de grado deberá ser realizado durante dos meses y tendrá una asignación de 500 € pagaderos a razón de 250 euros al mes.

**ARTICULO CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

 La selección del beneficiario/a de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el examen de las solicitudes y documentación presentada y si la Presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista personal.

El Tribunal de selección:

\* Dirección de la Cátedra.

 \* Un representante de la ADCA.

 El fallo será publicado en los tablones del Centro de Documentación Europea y del Depto. de Economía e Historia Económica.

**ARTÍCULO QUINTO: CRTIERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección serán los siguientes:

* Expediente académico: 40%
* Formación específica en materias relacionadas con la política de competencia: 20%
* Conocimiento de idiomas: 10%
* Memoria - proyecto TFG: 30%

Se valorará cada criterio de 0 a 10 puntos.

**ARTICULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL BECARIO/A.**

 El becario/a se compromete a la realización del trabajo de investigación propuesto en el proyecto-memoria bajo la dirección de la Cátedra.

 El beneficiario de la beca no podrá tener ingresos superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

El becario/a se compromete a la realización del trabajo de investigación propuesto en el proyecto-memoria bajo la dirección de la Cátedra. Así como las tareas que se le encomienden por parte de la dirección de la cátedra y el responsable de su tutorización en la ADCA.

El becario realizará su labor en las dependencias de la cátedra y/o la ADCA durante 10 horas semanales.

El becario deberá de presentar el TFG en el curso 2013-2014.

 El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

**ARTICULO SÉPTIMO. SEGURO**

El beneficiario o beneficiaria de la beca deberá disponer de un seguro de accidentes corporales y seguro médico, durante el período por el que se extiende el nombramiento, corriendo su importe por cuenta del mismo.

En el caso, de beneficiario menor de 20 años esta obligación está cubierta por el seguro escolar abonado junto con la matrícula en el Grado

**ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS**

Contra la decisión del tribunal se podrá presentar Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27 de noviembre).

**ARTÍCULO NOVENO.**

 En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la regulación de las condiciones generales de las becas de investigación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla 2014. El Rector,

 Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

**MODELO DE INSTANCIA**

Nombre.......................................................................................

Apellidos......................................................................................

DNI………………………………………………………………………………………..

Lugar y fecha de nacimiento.........................................................

Dirección habitual..........................................................................

Teléfono.......................................................................................

E-mail ……………………………………………………………………………………

Grado que cursa.........................................................................

**SOLICITA:**

 Tenga por admitida la presente instancia con la documentación que se adjunta y la somete a la consideración del Tribunal de selección.

 Fecha y Firma

DIRECTORES DE LA CATEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.**

* La lucha europea por el multilateralismo vinculante en materia de Política de Competencia.
* La dimensión internacional de la Política de Competencia de la UE: la difusión del modelo europeo de competencia y el diálogo con China.
* Una evaluación de la Política de Competencia en la UE y los EEUU. Algunas claves acerca de la difusión del modelo europeo.
* La Política de Competencia como herramienta para paliar la desigualdad que caracteriza a la economía contemporánea.
* Propiedad industrial, Política de Competencia y regulación en una sociedad basada en el conocimiento.
* Competencia y regulación en el sector agroalimentario. Especial referencia al sector lácteos.